Riohacha D.T.C., 21 de marzo de 2023

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA /FNG/HOY CISA
DEMANDADO:	ANDERSON HUMBURTO MONTOYA VERGARA
RADICACION:	44-001-40-03-003-2015-00162-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

El Dr. VICTOR MANUEL SOTO LÓPEZ, en su calidad de jefe jurídico y apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES – CISA, de conformidad con Escritura Pública número 194 del 31 de enero de 2019, de la Notaría 44 a. de Bogotá, que se allega al expediente, presenta memorial donde se le otorga poder especial al profesional del derecho Dr. JOSE ALEJANDRO ARAGÓN CHARRY para que continue y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

El inciso 1° del artículo 76 del C.G.P. indica que "El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado…"

Por otro lado, en atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora, consistente en que se trámite cesión de crédito entre el Fondo Nacional de Garantías S.A. y Central de Inversiones S.A. "CISA", este despacho lo denegará, toda vez que en auto de fecha 23 de septiembre de 2023, fue admitida la misma.

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ENTIÉNDASE terminado el poder que se le había conferido a el Dr. IDA LUZ FERNÁNDEZ DIAZ en el presente proceso.

SEGUNDO: TÉNGASE al Dr. JOSE ALEJANDRO ARAGON CHARRY identificado con cédula de ciudadanía No. 11064456 y tarjeta profesional No. 182.718 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del C.G.P.

TERCERO: NIÉGUESE la solicitud de cesión de crédito, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugenys Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17bcbef122170bff1730e8175b09e61655b1d8b8fa36d16e7913756d80f23ed3**

Documento generado en 21/03/2023 01:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica